

RESOLUCIÓN No. 7659 del 9 de Diciembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Sigla: ACOPADEPU**, identificada con NIT: **900698666-5***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 11 y 13 del artículo 5 Decreto 987 de 2012, el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 disponen como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes:

- 7. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción.
- 8. Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia establece que compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que los numerales 11 y 12 del artículo 5 del Decreto 987 de 2012, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 7659 del 9 de Diciembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Sigla: ACOPADEPU**, identificada con NIT: **900698666-5***

las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras, las siguientes:

11. Establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar, reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.
12. Adelantar el trámite para la revisión, expedición y revocatoria de los actos de otorgamiento, reconocimiento, suspensión y cancelación de personerías jurídicas y otorgamiento, renovación, suspensión, cancelación y revocatoria de licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia que no hayan sido delegados a las Direcciones Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el numeral 4 del artículo 3 ibidem, define el reconocimiento de personería jurídica como el consentimiento legal que otorga el ICBF, mediante acto administrativo, a los interesados en constituirse como persona jurídica para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que el artículo 5 de la Resolución mencionada, delega en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad la función de otorgar y reconocer la personería jurídica a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

Que el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, establece los requisitos generales que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección.

Que la institución **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Sigla: ACOPADEPU**, identificada con NIT **900698666-5**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 7 referido y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se encontró que la institución:

1. Se encuentra inscrita en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio del Choco.
2. Fue constituida mediante acta No. 001, de enero 10 de 2014, de la Asamblea de Asociados inscrita en la Cámara de Comercio en febrero 05 de 2014, con el No. 5265 del Libro I.
3. Presentó sus estatutos vigentes, los cuales fueron verificados, constatando que su objeto social está relacionado con la protección de las niñas, niños,

RESOLUCIÓN No. 7659 del 9 de Diciembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Sigla: ACOPADEPU**, identificada con NIT: **900698666-5**

- adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Cuenta con representación legal a cargo de la señora **ROSA EMILIA PALACIOS PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.891.575**.
 5. Se encuentra inscrita en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
 6. Una vez revisados los correspondientes certificados expedidos por las autoridades competentes, se verificó que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
 7. No tiene pendiente el cumplimiento de sanciones impuestas por la Cámara de Comercio del Choco.

Que, de conformidad con lo descrito, la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Sigla: ACOPADEPU** cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024 y los requisitos específicos de los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Sigla: ACOPADEPU**, identificada con NIT **900698666-5**, con domicilio en el municipio de Alto Baudó, departamento del Choco.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **ROSA EMILIA PALACIOS PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **35.891.575**, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Sigla: ACOPADEPU**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: edwarp2020@gmail.com¹, haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la

¹Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica

²Dirección física tomada de: Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio

RESOLUCIÓN No. 7659 del 9 de Diciembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Sigla: ACOPADEPU**, identificada con NIT: **900698666-5**

siguiente dirección física: Barrio Salguero del municipio de Alto Baudó, departamento del Choco².

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la institución, que los trámites relacionados con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios deberán ser adelantados ante la Cámara de Comercio del Choco.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución debe hacer entrega cada año del certificado de existencia y representación legal actualizado al ICBF, reportando de manera adicional las actividades que ejerce en el marco de la personería jurídica reconocida. Este reporte deberá certificarlo la institución a través de certificación suscrita por su representante legal.

Para las instituciones que no se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio, se deberá aportar copia del ejemplar de los estatutos vigentes.

PARÁGRAFO. La personería jurídica reconocida por el ICBF, NO podrá ser utilizada para la ejecución de actividades que no están relacionadas con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 9 de Diciembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUÉN

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Aprobó	Sonia Rocío Romero González	Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó	Diana Patricia Sánchez Soche	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

Recibo No.: 0001402354

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikgnbejlbcbXYPGIG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS
Sigla: ACOPADEPU
Nit: 900698666-5
Domicilio principal: ALTO BAUDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-502486-28
Fecha inscripción: 05 de Febrero de 2014
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 15 de Abril de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: BARRIO SALGUERO
Municipio: ALTO BAUDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: edwarp2020@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3204773725
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: BARRIO SALGUERO
Municipio: ALTO BAUDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: edwarp2020@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3204773725
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de

Recibo No.: 0001402354

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikgnbejlbcbXYPGIG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por ACTA No. 001, de enero 10 de 2014, de la Asamblea de Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio en febrero 05 de 2014, con el No. 5265 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AMPARAIDA ALTO BAUDO, Sigla ASOPROAMBA

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.002 de 2025 del 26 de febrero de 2025 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2025 con el No. 19124 del Libro I, la entidad entre otras reformas trasladó su domicilio de Alto Baudó a Quibdó y cambió su denominación de ASOCIACION DE PRODUCTORES DE AMPARAIDA ALTO BAUDO a ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS y su Sigla de ASOPROAMBA a ACOPADEPU.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL CHOCO

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 26 de febrero de 2125.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 de 2014, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2019 con el No. 10033 del Libro I y por Acta No. 001 de 2025 del 01 de enero de 2025 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2025 con el No. 19073 del Libro I, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

Recibo No.: 0001402354

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikgnbejlbcbXYPGIG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto principal de la asociación es desarrollar acciones y proyectos comunitarios y productivo mediante la ayuda a colectivos, personas y/o comunidades mas vulnerables en busca del bienestar de los asociados, sus familias, la comunidad en general, personas particulares las entidades privadas y publicas; el desarrollo social, comunitario, agropecuario, forestal, agroambiental; la protección del medio ambiente, la biodiversidad, la ecología, el trabajo; logrando el favorecimiento de la población y de la comunidad en general.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de Las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palanqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etnos cultural que caracteriza al país, y el desarrollo de programas y proyectos de protección integral a población vulnerable.

Brindar atención a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad económica y social en todo el territorio articulando y atendiendo las directrices de los procesos del instituto colombiano de bienestar familiar, o quien haga sus veces, mediante los programas que este ofrece como son Hogares comunitarios, hogares infantiles, centro de desarrollo Infantil familiares, programa de alimentación escolar, generación con bienestar y demás programas que ofrezca.

Prestar de servicios de planificación, diseño, organización; administración y capacitación empresarial e institucional a través de la formación, entrenamiento, desarrollo organizacional y personal en salud, educación, administración pública, cooperativismo, medio ambiente, movilidad, convivencia ciudadana, normatividad y campañas electorales.

Prestar servicios de interventorías y auditorías en proyectos agropecuarios, agrícolas ambientales o de saneamiento básico.

promover el desarrollo, integral de las comunidades, que les permita a los habitantes mejorar sus condiciones de vida y que a su vez puedan ser

Recibo No.: 0001402354

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikgnbejlbcbXYpGIG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

auto sostenible.

ofrecer formación, asesorías y orientación a las organizaciones para que optimicen sus procesos de gestión y los servicios de apoyo a sus comunidades. Impulsar y desarrollar programas tendientes a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos.

Brindar capacitación y asesoría en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina víctima del conflicto interno colombiano y minorías étnicas (afros e indígenas) a través de la implementación de herramientas sociales, económicas y materiales.

Atención y capacitación a población desplazada y/o desmovilizada, en soluciones integrales de alojamiento y alimentación y todo lo relacionado con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos o familiares y menores de edad.

desarrollar programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento en instituciones y comunidades.

ofrecer cursos, conferencias, seminarios, talleres de capacitación y actualización que optimicen y potencien el capital humano de las instituciones, comunidades y otros sectores que así lo requieran. Prestar servicios de asesoría y consultoría en asuntos relacionados con la agricultura y la ecología.

Agrupar o integrar a las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la producción agrícola pecuaria o ambiental para alcanzar el desarrollo integral y sostenible de sus familias.

Promover la organización comunitaria como base para la producción agropecuaria para producir con criterios de equidad, productividad y rentabilidad.

Dinamizar el desarrollo regional y municipal, que permitan elevar el nivel y calidad de vida de los habitantes más pobres y/o mayormente vulnerables por su situación de pobreza y marginalidad.

Asesorar, asistir empresas y gestionar proyectos productivos que fomenten el espíritu empresarial, la generación de empleo, el desarrollo sostenible y económico de sus proponentes,

Recibo No.: 0001402354

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikgnbejlbcbXYpGIG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Promover y fortalecer la producción e industrialización del campo con cultivos tradicionales y no tradicionales de la zona.

Buscar mercados nacionales e internacionales, para la comercialización de productos agrícolas.

formular proyectos productivos para lograr el apoyo económico de entidades públicas y privadas.

Suscribir convenios con instituciones regionales, nacionales e internacionales, para el logro de los fines de la fundación.

Promocionar el desarrollo de la actividad agropecuaria orgánica y la defensa del medio ambiente

desarrollar programas y proyectos relacionados con seguridad alimentaria que permitan disminuir el alto índice de mortalidad en las comunidades.

Trabajar por desarrollar empresas y microempresas a partir de la transformación de nuestra materia prima con el propósito de fortalecer el desarrollo económico de la región a través de la generación de empleos productivos.

Mejorar el trabajo agrícola y pecuario en nuestra región que se ha ido menguando por la falta de apoyo y por la falta de insumos en los productores.

Fortalecer los procesos de la minería tradicional generando conciencia de racionalización, cuidado del medio ambiente y la recuperación de la tierra.

Crear planes, proyectos y programas procesos que generen puestos de trabajo a partir de procesos de transformación de materia prima y proyectos de prestación de servicios.

Mantener el proceso de atención a población vulnerable, mujer rural, adultos mayores, discapacitados, desplazados víctimas del conflicto que azota nuestra región que en la actualidad vivimos en carne propia, todo esto con programas de desarrollo humano y psicosociales que conlleve a mejorar su calidad de vida.

Recibo No.: 0001402354

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikgnbejlbcbXYPGIG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Generar procesos de investigación sobre el desarrollo productivo para mejorar los programas de formación y capacitación de nuestra gente en aras de trabajar y producir bienes y servicios.

Contratar y suministrar todo tipo de servicios al igual que elementos e insumos que tengan que ver con el objeto de nuestra organización, así como Elaborar un estudio de mercado para conocer la demanda, oferta, precio, los canales de distribución en productos agrícolas y derivados.

Desarrollar todo tipo de convenios y contratos con entidades gubernamentales, regionales, nacionales e internacionales que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de nuestra gente.

Trabajar todo tipo de proyectos agrícolas y pecuarios en aras de generar espacios de integración y generación de empleo y fomentar el desarrollo productivo en todas las áreas en nuestra región.

Manejar todo tipo de planes y proyectos, culturales, deportivos, sociales, de obras civiles y manejar el tema del posconflicto en la zona.

Suministrar y manejar todos los temas relacionados con la salud, la educación y la reconstrucción del tejido social de nuestra colectividad a través de actividades pertinentes en cada caso.

Ofrecer, suministrar y manejar todo tipo de transporte de pasajeros, enfermos, mercancías y todos los servicios relacionados con el ramo.

Promover el desarrollo integral de las comunidades afro, mestizas, raizales, palenqueras e indígenas.

La Asociación adelantará todas las actividades lícitas que la asamblea general y la Junta directiva considere que conduzcan al logro de su objeto.

Atención y/o administración de programas de asistencia nutricional, Programa de Alimentación Escolar - PAE, Hogares Comunitarios, Hogares Infantiles, Centros de Desarrollo Infantil (CDI), Centro Día, Hogares del Adulto Mayor, ranchos, casinos y clubes.

Recibo No.: 0001402354

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikgnbejlbcbXYpGIG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Prestar servicios de salud a la comunidad en general, entendido este como un servicio público esencial como parte integrante del sistema general de seguridad social en salud. Suscribir convenios entre organizaciones con y sin ánimo de lucros nacionales e internacionales. Brindar servicios de atención y cuidados a la población vulnerable, en los programas de bienestar social.

Comercialización y Suministro de semillas, hortalizas, plantas aromáticas, plantas ornamentales, plantas medicinales, plantas maderables, plátanos, bananos, papa china. Suministro y comercialización de insumos agrícolas y fertilizantes, Comercio de maquinaria y equipos agropecuario.

Realización, Evaluación, Ejecución y Desarrollo de Proyectos productivos Municipales y todo tipo de proyectos públicos.

Comercio de artículos deportivos. Comercio de otros artículos culturales y de entretenimiento.

Comercialización y expendio de comidas preparadas para eventos y fiestas

Organización de fiestas, eventos y reuniones (municipales, departamentales o nacionales)

Transporte terrestre y acuático de pasajeros, encomiendas y mercancías en todo en territorio nacional.

Suministro y comercialización de insumos agrícolas y fertilizantes, Contratar con entidades públicas y privadas Rocerías, limpieza, destronque de ríos, quebradas y (avado de edificios, oficinas parques y sitios públicos.

Realizar suministro de material didáctico, papelería, libros reglamentarios, fotocopias e útiles y equipos de oficina. Comercializar, vender y/o suministrar productos agrícolas como: químicos, fertilizantes, fungicidas, herbicidas, semillas, plantas, abonos balanceados de uso necesario para el desarrollo del sector agropecuario y ferretero del país.

Comercialización y suministro De Papelería, Texto, Útiles Escolares, Material Didáctico, Muebles y Enseres, Equipos y Muebles para Oficina,

Recibo No.: 0001402354

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikgnbejlbcbXYPGIG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Computadores, Partes y Accesorio, Electrodomésticos. Comercialización y suministro de combustibles lubricantes en general.

Comercialización de Productos avícolas, piscícolas, agrícolas y sus concentrados, comercialización de productos agros industriales, Suministros de alimentos, comercialización de semillas. Comercio de computadores, equipos periféricos, programas de informática y Equipos de telecomunicaciones.

Suministro y comercialización de implementos y accesorios de música, danza, juguetería, medallas y trofeos Comercialización y suministro de elementos y equipos de limpieza, escobas traperas, cepillos toallas, paños y accesorios en general.

PATRIMONIO

\$500,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. La representación legal estará a cargo del presidente de la junta directiva. El Representante Legal de la entidad es nombrado por la asamblea para períodos de 4 años.

VICEPRESIDENTE: Ejercer la Representación Legal en las faltas temporales, absolutas o definitivas del representante legal con sus mismas funciones y obligaciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES REPRESENTANTE LEGAL: y sus funciones son:

- a) Representar a la Asociación ante instituciones y organismos públicos y privados.
- b) Coordinar y promover las actividades de la Asociación con las instituciones y organismos públicos y privados.
- c) Firmar los documentos de pago en conjunto con el tesorero.
- d) Presentar a la asamblea de fundadores informes escritos sobre la

Recibo No.: 0001402354

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikgnbejlbcbXYpGIG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

marcha de la asociación.

e) Establecer acciones jurídicas a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la asociación.

f) Presentar el plan de trabajo anual a la Asamblea General.

g) Coordinar y promover las actividades de la Asociación a fin de cumplir los Objetivos de la misma.

h) presentar la memoria y balance de la actividad del periodo a la asamblea general

LIMITACIONES

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes (Se determina un monto máximo, entendiendo que lo que exceda, deberá ser autorizado expresamente por la Asamblea)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 de 2025 del 26 de febrero de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2025 con el No. 19126 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ROSA EMILIA PALACIOS PALACIOS	C.C 35.891.575
VICEPRESIDENTE	JAVINSON PALACIOS PALACIOS	C.C 1.076.019.703

JUNTA DIRECTIVA

Recibo No.: 0001402354

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikgnbejlbcbXypGIG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 002 de 2025 del 26 de febrero de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2025 con el No. 19125 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ROSA EMILIA PALACIOS PALACIOS	C.C 35.891.575
JAVINSON PALACIOS PALACIOS	C.C 1.076.019.703
JHANETH HURTADO ARROYO	C.C 1.077.456.458
ROSA ARACELY PALACIOS RODRIGUEZ	C.C 54.251.666
MARIA TARCILA PALACIOS PALACIOS	C.C 1.075.021.670

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.002 de 2025 del 26/02/2025 Asamb	19124 del 07/03/2025 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

Recibo No.: 0001402354

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikgnbejlbcXYpGIG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$208,764,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a

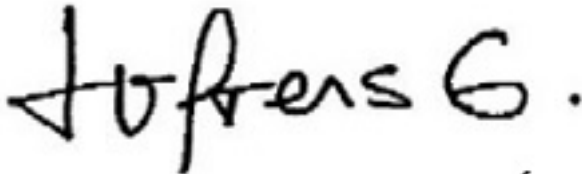
Recibo No.: 0001402354

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ikgnbejlbcbXYpGIG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

través de la plataforma virtual de la Cámara.



LIETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO



NOTIFICACION ELECTRONICA RES 7659 DE 2025 ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Sigla: ACOPADEPU

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Mié 2025-12-17 16:48

Para EDWAR PALACIOS <edwarp2020@gmail.com>

 1 archivo adjunto (442 KB)

7659 - Reconoce Personería Jurídica Asociación Comunitaria para el Desarrollo de los Pueblos.pdf;

Señor:

ROSA EMILIA PALACIOS PALACIOS

Representante Legal

ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Sigla: ACOPADEPU

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No.1 del 16 de diciembre de 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Sigla: ACOPADEPU, identificada con **NIT: 900698666-5** .

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

RENUNCIA A TERMINOS: Es la posibilidad de que el interesado renuncie al término que se le concede en la decisión del resuelve del presente Acto Administrativo, es decir si está de acuerdo con la decisión debe manifestar su renuncia a términos para que el Acto Administrativo cobre vigencia al día siguiente de dicha manifestación de lo contrario la ejecutoria del Acto se dará a los 10 días siguientes de notificado el presente.

Quedo atenta.

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

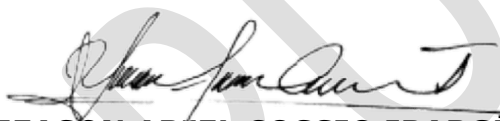
10300.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 7659 del 9 de diciembre de 2025

**ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS
Sigla: ACOPADEPU**

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 7659 del 9 de diciembre de 2025**. "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Sigla: ACOPADEPU**, identificada con NIT **900698666-5**", fue notificada electrónicamente el día 17 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 5 de enero de 2026.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRO*

Elaboró: Diana Patricia Sanchez– Abogada -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicio *DP*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080